

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Angel Posse Martínez, Leandro Aragónés Vigo, Juan Rodríguez Torres.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pedro Díaz Tobaló.
De la Prisión Provincial de Santander: Daniel Fernández Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced, para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio González Ramos.
De la Prisión Provincial de Sevilla: José Luis Rengel Vaquero, Joaquín Pérez Martín, José Carbajal Torres.
De la Prisión Provincial de Pontevedra: Adelaida Grela Gil, José Devesa García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 44 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra

Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Canal Blázquez, Gregorio Ruiz Andrés

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Dolores Masvidal Planas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Emilio Sánchez Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Severino Álvarez Fernández, Félix Sebastián Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Manuel Arza Quirós, José Navarro Giles, Matías Fernández Valdés, Francisco Alcaraz Moreno, Manuel Vázquez de Agrelos y Camacho.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Ortiz Quintana.
Del Hospital Penitenciario de Madrid: Andrés López Marín, Sebastián Carbonel, Manresa.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Julián Carmona Márquez, José Joaquín Bascuñana Serrano, José Rodríguez Riquena.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Horcajo Merino.

De la Prisión Provincial de Avila: Eloy Nieto Sánchez.
De la Prisión Celular de Barcelona: Martín Paláu Cañadas.
De la Prisión Provincial de Bilbao: José Luis Vadillo Matias.
De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Rodríguez Montes, Francisco Fernández Vázquez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Jesús Millán López.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Costa Flaquer.
De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Rodríguez Mondelo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Carlos Lázaro Moreno, Joaquín Sánchez Rodríguez, Francisco Gómez Lavín.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Elena Sagonas Stylianides, Constanza Pilar de Arteaga Ger.

De la Prisión Provincial de Palencia: Gabriel Montes Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Gregorio Hernández Henríquez, Pedro Álvarez Ortega.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Aldomán Vázquez, Florencio Marrero Abreu.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eduardo Vázquez Martínez, Juan Ferez Hoyo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Luis Agullera Xixons.
De la Prisión Celular de Valencia: Jesús Brea Sánchez, Enrique de Haro López.

De la Prisión Provincial de Teruel: Gregorio Andréu Nogués.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Vicente San Julián Ribera.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Miguel Muñoz Estevez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 48 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los

artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Bonilla Peláez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Palmira Marcos Abascal. Expectación Fuentes Heredia.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ginés Rodríguez Flores, José Romera Martínez.

De la Prisión Central de Burgos: José Serrano Valverde.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Jesús Pulme García, Enrique Álvarez Álvarez, Juan Rodríguez Naranjo, Luis Gañarui Pastor.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Carmen Hernández Borja, Ricardo Fabra Carruesco, Félix Martín del Río, Antonio Tresguerre Mier.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Luis Aguirre Berasuaín, Manuel Padilla Marín, Manuel Durán Martín, Rafael Domínguez Montes de Oca.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Montoya Sancho.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Aparicio Olivenza, Fructuoso Sáez Llerena, Luis Losrios Arce, Trifón Echevarría Ibarra.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Avelino Sánchez López.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Valentín Paredes Barrante.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Laura Torrijos Melitón, Segundo Carpio Ruiz, Verísimo Vázquez García de los Reyes.

De la Prisión Provincial de Huesca: Andrés Lorente Márquez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Isidoro Martín Cuervas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Cuesta Vinuesa, José Ortega Lobo, Inocente Moreno Gómez, Rafael Andrés García, Dionisio Torrijano Ochaita, Francisco Rojo Fernández, Manuel Bruguera Muñoz, Julián Hernández López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Mañana Fernández, María Luisa Rosón Ramos.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Jaime Mugabure Frias.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Ordóñez Roldán.

De la Prisión Celular de Valencia: Luis Rebollo Llorca.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Sanahuja Pons.

Del Destacamento Penal de Castellón (Huesca): Gregorio Pardos Fuertes, Pedro Bastida García.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Francisco Elías Moreno Gámez.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Ricardo Martínez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Torrejón Sánchez y José Méndez Ojeda.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Manuel Inocencio Barros Polo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Antonio Aguilera Molina.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Vicente Martín Puez, Marcos Bueno del Moral y Antonio García Padilla.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Luis García Egido. Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Prudencio Jesús Blanco Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se concede la libertad condicional a once penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Joaquín Rosquellas Villaseca.

De la Prisión Central de Gijón: Carlos Fernández Carnero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Teodoro González Martín, Serafín Gómez Barcia, Domingo Marcelino Herranz Ramiro, Alfonso Balondo Gallego, Fabio Antonio Fernández Taboada, Juan Sánchez Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Jiménez Peral.

De la Prisión Celular de Barcelona: Carmelo Martín Abad.

De la Prisión Provincial de Málaga: Joaquín Caballero Ureña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 32 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jaime Rosende Míguez, Antonio Vidal Muñoz, Antonio Bóveda Pérez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Josefa Herrera Requena, Carmen Martínez Álvarez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Cándido Sánchez Jorquera, José Socorro Botella, José Rico Abad, José Juan Jiménez, Alberto Amores Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: Rafael Trapero Pérez-Serrano, Sebastián Ortega Hortiguera, Francisco Gálvez Asenjo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Agustín Arce López, Rosendo San Lantes, Ricardo González Rodríguez, Saturnino Peñaranda Aostri, José Fernández Fernández.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Francisco Barredo Rojas, Emilio Janeiro Gómez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Fermín Navas Castañón, Antonio Molina Jiménez, Emilio Nadal Boronat.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, Julio Robledo Maroto.